

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Carabios de moneda publicados el día 26 de mayo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.05
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar	—	—	4.09	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	23.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DE MARINA

Debiendo proceder este Ministerio a la celebración de un concurso para la adquisición de mobiliario, mantelería, vajillas, cristalerías, cubiertos, dos aparatos de radio, un frigorífico eléctrico y somieres, con destino a la Escuela de Armas Navales, se hace público, para general conocimiento, que el acto se celebrará en este Ministerio el próximo día 3 de junio, a las once de la mañana, encontrándose en el mismo de manifiesto los pliegos de condiciones.

Este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones.
3.251-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

ANUNCIO

Acordado por Decreto de esta fecha proceder a la ocupación y subsiguiente expropiación de las fincas afectadas por las obras de la calle Meridiana, para la supresión de los pasos a nivel, declaradas de urgencia por Decreto de 16 de enero de 1948, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público a los propietarios afectados y demás personas que tuvieran interés, que el día 4 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana, se procederá por el representante de la Administración, asistido de su perito y personal habilitado a tal fin, al levantamiento de las actas previas de ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, previa notificación, que se les efectuará dentro del plazo y con las formalidades de la Ley, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos o datos que precisen para la descripción de los inmuebles, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, conforme previene el artículo cuarto de la citada Ley, a cuya diligencia podrán asistir los interesados acompañados de peritos, si lo estiman conveniente, y pudiendo requerir a sus costas la presencia de un Notario.

Relación de propietarios afectados

- D. Manuel Claret.
- Herederos de José Graner.
- D. Luis Grau Colomer.
- D.^a Antonia Clapés.
- D. Ramón Molins Voltá y don Angel Molins Marcet.
- D.^a Felliciana Ferrer.
- D.^a Dolores y doña Mercedes Subirachs Canals.
- D.^a María Xinxon Vila.
- D. Andrés Castells.
- D.^a Angeles Dineret.
- D. Salvador Nadal.
- D. Juan Mauri Riera.
- D. Rafael Mauri Riera.
- D.^a María Más Blanch.
- D.^a Teresa Ferrán Aluja.
- D.^a Emilia Giol.

Barcelona, 19 de mayo de 1948.—El Representante de la Administración (ilegible).
1.268-O.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—2.^a Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles. — Variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación de la mencionada capital (término municipal de Logroño)

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación de la mencionada capital, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 3 de junio del presente año, a las diez horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Logroño, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Domicilio	Clase de cultivo	Paraje
19	Petra Ganuzas	Logroño	Huerta	Lobete.
20	Viuda de Gil Díaz	Idem	Idem	Idem.
20.a	Lucila Mendieta	Idem	Idem	Idem.
20.b	Eladio Bezares	Idem	Idem	Idem.
20.c	Manuel Gil	Idem	Idem	Idem.
20.d	Bonifacio Galilea	Bilbao	Idem	Idem.
20.e	Florencio Coterón	Logroño	Idem	Idem.
20.f	Natividad Vallejo	Idem	Idem	Idem.
20.g	Lisardo Amutio	Idem	Idem	Idem.
20.h	Juan Ramírez	Idem	Idem	Idem.
20.i	Gertrudis Murillo	Idem	Idem	Idem.
20.j	Benita Iñiguez	Idem	Idem	Idem.
20.k	Julían Faci	Idem	Idem	Idem.
24	Godofredo Bergasa	Idem	Idem	Idem.
26	Julían Faci	Idem	Idem	Idem.
27	Marqués de Covarrubias	Idem	Idem	Idem.
27.a	Sabas Torres	Idem	Idem	C. ^a Villamediana
26.a	Inocente Bacigalupa	Idem	Idem	Idem.
35	Gerardo del Castillo	Idem	Idem	Pedregales.
39	José María Múgica	Idem	Idem	Idem.
39.a	Angeles Rubio	Idem	Idem	Idem.
40	Vicente Censotita	Idem	Idem	Idem.
44	Herederos del Marqués de San Nicolás	Idem	Idem	Idem.
55	Julio Arriazu	Idem	Idem	Nocedillo.
56	José Rabadán	Idem	Idem	Idem.
57	Carmen de Codes	Idem	Idem	Idem.
66	Edificios y Terrenos, S. A.	Idem	Idem	El Sotillo,
68	Excmo. Ayuntamiento de Logroño	Idem	Idem	Idem.

Nota: Las fincas números 19, 20, 24, 26, 27, 35, 39, 40, 44, 55, 56, 57, 66 y 68 corresponden a la ampliación de zona cuyas fincas figuraron en la relación publicada en 12 de septiembre de 1946.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, H. Moreno.
1.264-O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.^o de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por esta Jefatura, son los siguientes:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

ANUNCIO DE CONCURSO

Para ejecución del proyecto de subcentral de transformación del Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey), por un importe de 393.862,86 pesetas, se admiten proposiciones con sujeción a di-

cho proyecto y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 450 pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, con la indicación: «Concurso para la ejecución del proyecto de subcentral de transformación del Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey)», en el Registro General de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones, Madrid), antes de las doce horas del día 12 de junio de 1948.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 8.000 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del excelentísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, y referencia de trabajos análogos realizados.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe de Servicios Técnicos (ilegible). 849—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque, por gestión directa, dos mesas de operaciones, modelo Universal, se pone en conocimiento de los industriales que se recibirán ofertas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-legales que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro, hasta el próximo día 4 de junio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

3.252—O.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Viviendas Protegidas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de ciento dos viviendas protegidas y dos tiendas, en el poblado de pescadores de Santurce, provincia de Vizcaya, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Bastarache, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientas setenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.688.576,85 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de setenta y cinco mil trescientas veintiocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (75.328,65 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuestos estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, número 24), y en la Cofradía de Pescadores de Santurce, provincia de Vizcaya, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Comisario, Pascual Díez de Rivera.

848—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

HUESCA

CONCURSO DE SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de veintidós (22) «viviendas protegidas» en Jaca (Huesca) destinadas a los obreros y empleados de la Empresa «Industrias Alto Aragón», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de un millón cuarenta y un mil ciento siete pesetas con noventa y nueve céntimos (1.041.107,99 pesetas).

A los ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán presentarse los pliegos en la Delegación Comarcal del Instituto de la Vivienda, en esta provincia, calle del General Franco, número 2, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de cincuenta y dos mil cincuenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (52.055,39 pesetas).

Terminado el plazo del concurso se procederá a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Comarcal, a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser día inhábil se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo; derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta por manifestación ante el Notario que autorice el acta de aquélla.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero si la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la repetida Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda.

La mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente, el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Huesca, 30 de abril de 1948.—(Firma ilegible). 505—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de diciembre de 1939, por Banco Zaragozano, con los números 327.297 de entrada y 145.332 de registro, correspondiente al depósito constituido para garantía a don Esteban Pinilla Aranda para las obras de seguridad y reconstrucción del edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de Madrid, en el vecino pueblo de Cercedilla, destinado a Colonias Escolares, pesetas nominales 20.000, Deuda amortizable 3 por 100. Comprende 40 títulos de la serie A.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid 18 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.248—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 7 de marzo de 1933, con los números 303.449 de entrada y 131.368 de registro correspondiente a un depósito de 800 pesetas nominales en Deuda Perpetua interior, constituido por la Unión Resinera Española de su propiedad y para que sirva de garantía a la buena ejecución para el aprovechamiento de 62.650 pinos de resina del monte Pinar de Compeya y a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Málaga. Comprende un título de la serie A, uno de la G y una de la H.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.273—O.

AVILA

Habiendo sufrido extravío tres cupones de Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior: uno de la serie A número 13.084, uno de la B, número 5.228, y uno de la E, número 5.882 correspondientes al vencimiento de 1.º de abril de 1944, cupón núm. 41, se publica en este periódico oficial a los fines de conocimiento de la persona que haya podido encontrarlos para que los presente en el Negociado de Deuda de esta Delegación de mi cargo, previniendo que si transcurrido un mes, a contar desde la fecha de publicación, sin haberlos presentado, se declararán sin ningún valor ni efecto, según determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Avila, 21 de mayo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

1.266—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio (a) «El Cojo» y otro sujeto (a) «El Moreno», que últimamente lo tuvieron en San Fernando, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 17 de junio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 105 de, año 1948, instruido por defraudación, en el que figuran como denunciados, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar con anticipación un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de los preceptuados en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndose advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 20 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.
1.269-O.

HUELVA

**Secretaría de la Junta Administrativa
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Aroca Aguilar y don Rogelio Gómez Sánchez, que últimamente lo tuvieron en la finca «La Anicoba» (Trigueros), se les hace saber que por el condenado en el expediente núm. 343 de 1947, don Juan Roca Carol, se ha presentado recurso de alzada contra el fallo dictado por la Junta Administrativa en dicho expediente, que le condenó como autor de una falta de defraudación, a fin de que en el plazo de diez días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, puedan examinar el expediente y dicha apelación a los efectos del artículo 89 del

Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, y hacer por escrito las alegaciones que a su derecho convengan, las cuales si lo verificaran, deberán quedar presentadas en esta Secretaría, dentro del indicado plazo, para su unión a las actuaciones y curso reglamentario.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 de dicho Reglamento de Procedimientos.

Huelva, 18 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—V.º B.º, el Delegado Presidente, P. S., Luengo.
1.245-O.

**ADMINISTRACION DE RENTAS
PUBLICAS
SEGOVIA**

EDICTO

Por el presente, y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, se notifica a los interesados que se detallan a continuación, que en el expediente seguido por infracción a la Ley del Timbre, por dirigir un sobre con sello usado, esta Administración ha acordado sancionar dicha falta con el pago del reintegro y multa con la siguiente:

LIQUIDACION

NOMBRE	Domicilio	Reinte- gro.	Multa
D. Lorenzo Moreno	Riaza (Segovia)	0,40	10,00
D. Luis López Cordón	Base Mixta Carros de Combate y Tractores.— Segovia.	0,40	10,00
D. Ramón Puiderrajols	Regimiento de Artillería, número 41	0,40	10,00
D. Pablo Sáez	Martín Muñoz de las Po- sadas (Segovia)	0,40	10,00
D. Luis Velayos	Regimiento de Artillería, núm. 41.—Segovia.	0,40	10,00
D. Angel López Gaitán	Idem id.	0,40	10,00
D. Eduardo Lima	Santa Eulalia, 10. Segovia.	0,50	10,00
D. Carlos Sánchez Bousas	Grupo escolar «Primo de Rivera», Segovia.	0,50	10,00

Contra el presente acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días, y en el de diez ha de ingresar el importe del reintegro y multa en papel de Pagos al Estado.
Segovia, 18 de mayo de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.
1.250-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA
MADRID**

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Beites López.
Domicilio: Marqués de Viana, 41. Te-
tuán de las Victorias (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de dulces y caramelos.

Objeto de la ampliación: Instalar ma-
quinaria para aumentar la producción y
fabricar mazapan.

Capital: Antes, 200.000 pesetas; des-
pués, 10.000 pesetas.

Producción: Antes, 50.000 kilos de dul-
ces, polvorones, peladillas y garrapiña-
das, y 60.000 kilos de caramelos; des-
pués, 100.000 kilos de peñaquias y ma-
zapanes y 230.000 kilos de caramelos y
pastillas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de esta
Delegación de Industria, Sagasta, nú-
mero 14, Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.224-O.

Peticionaria: Doña Elvira Mocete Lu-
cas.

Domicilio: Núñez de Balboa, 19.

Objeto de la industria: Taller de con-
fecciones de algodón y lana.

Objeto de la ampliación: Duplicar la
producción.

Capital: Antes, 23.650 pesetas; des-
pués, 41.650 pesetas.

Producción: Antes, 100.000 pesetas;
después, 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de esta
Delegación de Industria, Sagasta, 14,
Madrid.

Madrid, 12 de mayo de 1948.—El Inge-
niero Jefe, L. López de María.
3.228-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos de Posada y
Enriquez de Salamanca.

Domicilio: María de Molina, 4.

Objeto de la industria: Obtención de
gravilla artificial porfídica.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: 4.725 metros cúbicos, por
valor de 403.550 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de esta
Delegación de Industria, Sagasta, nú-
mero 14, Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.221-O.

Peticionario: Don Amadeo Llopart
Sabaté.

Domicilio: Gutenberg, 16.

Objeto de la industria: Tallado y pu-
lido de vidrios ópticos.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Unos 60 cristales ópticos,
por valor de unas 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, y debidamente reintegrados, los
escritos que estimen oportunos, dentro
del plazo de diez días, en las oficinas de
esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.222-O.

Peticionario: Don Cenek J. Thim
Bearnar.

Domicilio: Hermanos Bécquer, 10.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la industria: Decoración de
porcelanas ya fabricadas.

Cantidad: 150.000 anuales de produ-
ción.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado y debidamente reintegrados, los
escritos que estimen oportunos, dentro
del plazo de diez días, en las oficinas de
esta Delegación de Industria, Sagasta,
número 14, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.223-O.

Peticionario: Don Eduardo Parra
García.

Domicilio: San Vicente, número 6.

Objeto: Instalar unos talleres de con-
fección.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 40.000 prendas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de
esta Delegación de Industria, Sagasta,
número 14, Madrid.

Madrid, 12 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.225-O.

Peticionaria: Doña Celestina Gálvez
Ugena.

Domicilio: Amparo, número 62.

Objeto: Instalar un taller de confec-
ciones.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Confección de 691.500 pre-
ndas.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afect-
dos por la misma presenten por dupli-
cado, debidamente reintegrados, los es-
critos que estimen oportunos, dentro del
plazo de diez días, en las oficinas de
esta Delegación de Industria, Sagasta,
número 14, Madrid.

Madrid, 12 de mayo de 1948.—El In-
geniero Jefe, L. López de María.
3.226-O.

Peticionario: Don Toribio Pedro Ra-
mírez Navia.

Domicilio: San Bernabé, 8.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Carpintería en general.

Producción: Con un valor aproximado de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.227-O.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Samper Marco. Emplazamiento: Carretera de Ocaña.—Alicante.

Objeto de la nueva industria: Instalar una industria de hilatura de algodón con la siguiente maquinaria: Una abridora de bala con su telera de alimentación.—Una cargadora automática.—Una crighton.—Una porcupiña.—Una limpiadora-batidora.—Instalación transporte automático.—Cargadora automática con caja aspiración y descarga.—Un batán doble.—Instalación mando electro-neumático.—Instalación filtros.—Abridora de mecha.—Diez cardas.—Tres manuales de cinco cabezas. Dos mecheras gruesas de 40 husos.—Dos mecheras intermedia de 150 husos.—Seis continua de hilar de 500 husos.—Dos continua de torcer de 500 husos.—Tres aspes de 50 husos.—Una prensa para paquete.

Producción: Algodón hilado 18.000 kilogramos mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21.)

Alicante, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
3.239-O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Atienza Granados.

Domicilio: Córdoba, Colombia, 19. Objeto: Instalación en Córdoba de una industria de fabricación de pan y bollos. Producción: 800 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
3.241-O.

CUENCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Lasso Pérez.

Objeto: Instalar torno descantador, cerneador divisorio, distribuidor y rociador automático en su fábrica de harinas de Almarcha.

Producción: No varía. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.
3.244-O.

NUEVA CENTRAL CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Objeto: Construir una central hidroeléctrica en el término de El Picazo, en la margen derecho del río Júcar, instalando dos grupos de 12.500 CV. con una turbina «Francis» de eje vertical.

Se solicita la importación de los grupos con un valor aproximado de 7.000.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.
3.245-O.

MALAGA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Viuda de Antonio Jiménez Ruiz.

Domicilio: Plaza de Arriola, 10.—Málaga.

Objeto: Sustitución de maquinaria en su fábrica de harinas reemplazando una piedra de 1,20 metros de diámetro por un cilindro doble compresión de 600 por 220.

Emplazamiento: Málaga. Martínez Maldonado, 6.

Producción: La misma que antes de la sustitución.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.
3.248-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica del Litoral, S. A. Domicilio: Vélez-Málaga. Calle Romero Pozo, núm. 6.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 5.000 voltios de 50 m. de longitud y un transformador-reductor de 10 KVA.

Emplazamiento: Afueras de Vélez-Málaga; finca de don Juan Ruiz Gámez.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.
3.249-O.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Martínez, domiciliado en el pueblo de Villacañas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria fábrica de vinos en Villacañas.

Producción: 180.000 litros de vino. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
3.230-O.

Peticionario: Don Gabriel Magdaleno Ahijado, domiciliado en el pueblo de El Carpio de Tajo.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria cinematográfica en el pueblo de El Carpio de Tajo.

Producción: La resultante del número de butacas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 23 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
3.231-O.

Peticionario: Don Timoteo Morales, domiciliado en el pueblo de Gerindote.

Objeto de la petición.—Instalar una nueva industria «Cinematógrafo de invierno y de verano», en el pueblo de Gerindote.

Producción: La resultante de las localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 5 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
3.232-O.

Peticionario: Don Isidoro Moreno Arrogante, domiciliado en Santa Olalla, plaza Generalísimo, núm. 5.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de rasillas, en Santa Olalla.

Producción: Unas 12.000 piezas en jornada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 31 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
3.233-O.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Distribuidora Eléctrica de las dos Castillas.

Objeto: Suministro de alumbrado a Sartajada por medio de una conducción en la alta tensión desde la Iglesia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
3.229-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA

V I G O

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro Ferreirós Cortés.—Vigo. Oporto, 11.

Objeto del expediente: Instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 15.000 voltios, arrancando de una derivación de la red de la «Sociedad General Callega de Electricidad», en el lugar de la Riouxa, en Vigo, con tendido aéreo, y una longitud de 400 metros, y terminando en un transformador trifásico de 30 KVA, a instalar en los terrenos de la industria de cerámica, del solicitante, para cuyo exclusivo servicio se construirá la línea.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Alfonso XIII, número 10, 1.º, Vigo.

Vigo, 1 de mayo de 1948.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles. 3.236-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

O R E N S E

Convocatoria para cubrir, mediante concurso, una plaza vacante de Capataz de entrada en la plantilla de esta provincia y seis de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando las que en lo sucesivo se produzcan

Esta Jefatura, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 11 de los corrientes, convoca para proveer una plaza vacante de Capataz de entrada en la plantilla de esta provincia y seis de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando las que en lo sucesivo se produzcan, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso:

- Ser Peón caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones camineros.

Segunda. Conocimientos que han de exigirse a los aspirantes:

- Todos los que se exijan a los Peones camineros, y, además, los siguientes:
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo, de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas y deberán ser presentadas en las oficinas de la Jefatura, calle del General Aranda, número 4, a horas hábiles, antes del día 23 de junio próximo venidero.

A los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947, referente a distribución o fijación

de cupos entre ex combatientes, etc., para la provisión de plazas, y de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1947, deberán los solicitantes acompañar los documentos que acrediten tener derecho a los beneficios que las citadas disposiciones les confieren.

Orense, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz-Diez Vázquez. 1.260—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José García Blanco, en nombre de su esposa doña Matilde Grana Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos, bebida y abrevadero.

Cantidad de agua que se pide: Seis centilitros (0,06) por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Fuente del Alba.

Términos municipales en que radicarán las obras: Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1.270-O.

AYUNTAMIENTOS

HELLIN

Acordado por la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1948, la ejecución de las obras de derribo del edificio Teatro Principal y de la casa número 25 de la calle de Benito Toboso, de esta población, para construir en el solar resultante un edificio destinado a oficinas públicas y viviendas, como también las de pavimentación de las calles La Inmaculada, parte de Fernando Merino, Paz, Alfonso XIII y prime trozo de la Gran Vía, cuyas obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos formados por el Arquitecto municipal y que en su día merecieron la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Hellín, hace saber: Que durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría

del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y a las horas de diez a trece, las proposiciones optando al concurso de estas obras, cuyos presupuestos generales, que sirven de tipos de tasación, asienten a las cantidades que a continuación se detallan:

Derribo del Teatro Principal y de la casa número 25 de la calle de Benito Toboso y construcción en el solar resultante de un edificio para oficinas públicas y viviendas, un millón novecientas treinta y tres mil quinientas diecisiete pesetas con seis céntimos (1.933.517,06).

Pavimentación de la calle La Inmaculada, trescientas cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (304.885,71).

Pavimentación de la calle Alfonso XIII, doscientas noventa y dos mil trescientas setenta y seis pesetas con nueve céntimos (292.376,09).

Pavimentación de parte de la calle Fernando Merino, sesenta y un mil ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (61.185,34).

Pavimentación de la calle La Paz, ochenta y tres mil seiscientas noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos (83.696,27).

Pavimentación del primer trozo de la Gran Vía, seiscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (648.406,69).

Para cada una de estas obras se formulará la correspondiente proposición, ajustada al modelo oficial que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas. Estas proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Ayuntamiento la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación fijado para cada una de estas obras.

La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones optando al concurso, se llevará a efecto en esta Casa Ayuntamiento, ante Notario, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de su admisión, y el concurso será resuelto por la Excm. Corporación Municipal en una sesión extraordinaria que a tal efecto se celebrará, después de haberse verificado la apertura de los pliegos presentados.

Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación de las obras, el adjudicatario o adjudicatarios se obligan a otorgar las correspondientes escrituras de formalización del contrato, incurriendo, caso de no hacerlo, en las responsabilidades que fija el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924. En el mismo plazo, y por lo que a las primeras de las obras que anteriormente se relacionan se refiere, el adjudicatario de ellas queda igualmente obligado a constituir en la Caja del Excmo. Ayuntamiento la fianza definitiva del diez por ciento del importe del remate, que podrá consistir en metálico o en valores del Estado.

La forma de pagos de las obras al contratista será la que determinan los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de sus respectivos proyectos.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). El adjudicatario o adjudicatarios de las obras presentarán en el Ayuntamiento el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del citado Real Decreto-ley.

Los adjudicatarios de las obras quedarán obligados a satisfacer los gastos del otorgamiento de las correspondientes escrituras de formalización del contrato; los que originen el anuncio y celebración del concurso y reintegro del expediente, quedando igualmente obligados a satisfa-

cer los impuestos creados o que puedan crearse que afecten al contrato, adquiriendo a la vez el compromiso de presentar en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales la copia de las escrituras de adjudicación de las obras, sin cuyos requisitos no les será satisfecha por el Ayuntamiento cantidad alguna a cuenta del contrato.

En la celebración del concurso y en la ejecución de las obras que son objeto del mismo, regirán los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y en lo no previsto en los mismos será de aplicación cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal antes citado.

Los proyectos completos de estas obras se hallan en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlos, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Hellín, 18 de mayo de 1948.—El Alcalde, M. Tomás.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, enterado del concurso para contratar las obras municipales de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes a los días, respectivamente, y conforme en un todo con las condiciones fijadas en el proyecto de las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de pesetas céntimos.

Acompaña a esta proposición la carta de pago de la fianza provisional constituida en la Caja del Excmo. Ayuntamiento del cinco por ciento del tipo de tasación fijado para estas obras, y la relación de las remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Reg. Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

(Fecha y firma del proponente.)

845—O.

TELDE (Gran Canaria)

ANUNCIO DE SUBASTA

El M. I. Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 10 de marzo próximo pasado, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción del ala norte del edificio para plaza de mercado de esta ciudad, con sujeción al proyecto desglosado del primitivo aprobado en principio el 15 de enero de 1947 y definitivamente en la fecha indicada, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de trescientas cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de seis mil noventa y nueve pesetas con diecinueve céntimos, en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituirá la fianza definitiva de doce mil ciento noventa y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por cualquier Abogado del Colegio de Las Palmas.

Las obras deberán terminarse en el plazo de doscientos días naturales a partir del en que comienzen, debiendo ser iniciadas dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquélla.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente habiéndole en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue, y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición, bajo sobre cerrado y sellado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la construcción de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna reclamación.

En el anverso del sobre que cierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del ala norte del edificio para plaza de mercado».

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornadas de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad.

Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retiro obrero, y darse al corriente en sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el Contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguiente de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma y de todas aquéllas dictadas con posterioridad o que se dicten con relación a los obreros contratados.

Telde, 8 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle número, enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción del ala Norte del edificio para plaza de mercado, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña relación de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

Fecha y firma del proponente.

844—O.

OLESA DE MONTSERPAT

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DIVERSAS VACANTES DE FUNCIONARIOS DE ESTE MUNICIPIO.

Primera. De conformidad con los preceptos establecidos por la Orden de 30 de octubre de 1939 y el Reglamento de fun-

cionarios municipales de este Ayuntamiento, se convoca oposición para proveer en propiedad las plazas de funcionarios de este Municipio que se indican a continuación, con los haberes que se señalan:

P l a z a s	Haberes	
	Pesetas	
Auxiliar primero de Oficinas...	4.500	ptas.
Auxiliar de Oficinas	4.000	»
Otro	4.000	»
Auxiliar afecto y dependiente de la Delegación Local de Abastos	4.000	»
Aparejador de obras	200	»

Segunda. La oposición se tramitará y celebrará de conformidad con las disposiciones citadas anteriormente.

Tercera. La oposición será en turno libre, por no exceder de tres el número de plazas de cada categoría o clase que se disputarán en la oposición.

Cuarta. El Ayuntamiento se reserva la facultad de acoplar a los opositores que resulten nombrados entre las vacantes cuya provisión se anuncia por esta convocatoria.

Quinta. Para tomar parte en esta oposición será preciso acreditar documentalmente los extremos siguientes:

- a) Tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco, y ser español.
- b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Prestar declaración jurada de no estar sujeto a inhabilitación judicial ni ser deudor al Municipio.
- f) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- g) Méritos que se crean oportunos.

Sexta. Las circunstancias anteriores, documentalmente acreditadas y debidamente reintegrado, así como los méritos de carácter patriótico que presenten los concursantes, deberán presentarse, acompañados de instancia solicitando tomar parte en la oposición y la plaza por la que opta, redactada de puño y letra del interesado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de las presentes Bases, en el «Boletín Oficial» de esta provincia. En el acto de la presentación de documentos, los interesados satisfarán la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Séptima. Los ejercicios de oposición serán presenciados y juzgados por un Tribunal constituido de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 29 del Reglamento de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento.

Octava. La oposición constará de dos ejercicios: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico consistirá en contestar tres temas del programa que se inserta en la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en la prueba que el Tribunal fijará y publicará oportunamente. Para desarrollar el ejercicio teórico, el opositor tendrá el plazo de una hora, y para el ejercicio práctico un término de tres horas.

Para la provisión de la plaza de Aparejador formará parte del Tribunal el señor Arquitecto municipal, quien designará, de acuerdo con los demás miembros, el programa a desarrollar, y que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal al tiempo de publicarse estas Bases.

En ambas oposiciones actuará de Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento, o funcionario en quien éste delegue o corresponda.

Novena. Los ejercicios de oposición se verificarán transcurrido el plazo de tres meses del señalado para la presentación

de instancias en la Casa Consistorial, y en el día y hora que el Tribunal hará público oportunamente.

Terminados los ejercicios de oposición, la Corporación municipal, vista la propuesta del Tribunal, acordará el nombramiento de los opositores nombrados para los cargos respectivos.

Décima. Los opositores que resulten nombrados, deberán posesionarse de la plaza obtenida dentro de los treinta días siguientes de haberles sido notificado el nombramiento.

El incumplimiento de esta formalidad se estimará como renuncia del interesado a su derecho.

Undécima. Los que resulten nombrados, una vez posesionados de sus cargos, se incorporarán inmediatamente al mismo, en el que tendrán las atribuciones y deberes propios de su empleo y los derechos fijados en el Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y demás disposiciones de carácter general de la Legislación del Estado que les afecte.

El infrascrito Secretario del expresado Ayuntamiento,

Certifico: Que las presentes Bases fueron aprobadas por esta Corporación Municipal en sesión de primero del actual.

Olesa de Montserrat, 3 de mayo de 1948. El Secretario, A. Iglesias.—Visto bueno, el Alcalde, G. Almirall.

843-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Villalón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 181, expedido por esta Sucursal del Banco Español de Crédito de Villalón de Campos, a favor de don Alfredo Torres Francos, de Mayorga de Campos, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, de Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas, que deben concurrir al Banco en el plazo de ocho días, a contar de la presente publicación; bajo apercibimiento, en otro caso, de anular el original y se expedirá un duplicado del mismo, quedando por eso exento de toda responsabilidad esta Sucursal.

Villalón, 20 de mayo de 1948.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Villalón (firma ilegible).
3.217-P.

BANCO DE VIZCAYA Madrid

Para cubrir en Madrid plazas de subalternos con la categoría de Cobradores, este Banco convoca un concurso-oposición. El número de plazas, retribución de las mismas, programa, plazo de presentación de documentos y las reglas todas por que se rige dicho concurso-oposición están de manifiesto en la Oficina de Personal del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, de diez a doce de la mañana, donde facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 19 de mayo de 1948.
3.237-P.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores

Esta Junta Sindical, en sesión del 14 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Alada, S. A.»: 12.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

«Central de Obras y Crédito, S. A.» (C. O. C.): 30.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, de las cuales las del número 1 al 10.000 son completamente desembolsadas, y las del número

10.001 al 30, con el 50 por 100 desembolsado.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 18 de mayo de 1948.—El Síndico-Presidente, Florencio Borrell Valls.—El Secretario accidental, Celestino Paris Maynés.
3.250-P.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN

Construcción de 50 viviendas protegidas para los obreros de las Minas de Almadén

* El Consejo de Administración de las Minas de Almadén convoca un concurso-subasta para la construcción de 50 viviendas protegidas en las Minas de Almadén (Ciudad Real), acogidas al régimen de la Ley de 17 de julio de 1946, con arreglo a las bases otorgadas al efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda en 23 de febrero último, con un presupuesto de contrata de 2.281.567,06 pesetas. La fianza provisional asciende a 47.800,34 pesetas.

Dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en la forma señalada en los números tercero y cuarto del de condiciones básicas, en las oficinas de este Consejo (Alcalá, número 45, piso E, edificio del Banco de Vizcaya), de diez a doce de la mañana. Durante ese plazo obrarán a disposición de los interesados, en las oficinas citadas y en las mismas horas, la Memoria, presupuesto, mediciones, planos y pliego de condiciones. Al siguiente hábil de terminarse el plazo de admisión de pliegos, se procederá a su apertura ante Notario, a las doce de la mañana, en las mencionadas oficinas.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Presidente, Manuel Ocharán Posadas.
846-P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO- FELGUERA

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 10 de junio próximo, se efectuará el pago de veinte pesetas por acción, como dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1947.

El pago tendrá lugar contra cupón número 51 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 42 de las acciones números 96.001 a 301.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Secretario, Luis Garcia-Lozano.
3.247-P.

ABASTECIMIENTOS INTERNACIONALES, S. A.

Esta Compañía, de conformidad con lo acordado en la última Junta general extraordinaria, pone en circulación ciento veinte acciones de la citada Sociedad, que se ofrecen al tipo de mil pesetas por título, que serán desembolsadas en el acto de la suscripción, que se efectuará del 25 de mayo al 10 de junio próximo, en su domicilio social, José Antonio, 14.—El Secretario del Consejo.
3.246-P.

SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 19, el día 11 del próximo

mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Memoria, cuentas y resultados del ejercicio de 1947.

Tienen derecho a asistir los accionistas que hagan el depósito previsto en el artículo 21 de los Estatutos o presenten los resguardos o justificantes de tener las acciones depositadas en un Banco o entidad análoga, a juicio del Consejo.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario general.
3.219-P.

INSEPSA, C. A. I.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de junio próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Sagasta, 4, principal, derecha.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.
3.220-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

EDICTO

En el recurso de casación número 8.922, interpuesto por la demandada doña Josefa del Río López, contra doña Asunción Vela y doña Asunción Matamoros Vela, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente providencia:

«Madrid, 12 de mayo de 1948.—Dada cuenta: unase a sus antecedentes la anterior carta-orden cumplimentada, y en vista de lo que aparece de la misma, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en 8 de marzo último, para notificación de la recurrente Josefa del Río López. Hay una rúbrica. Alejandro Rey-Stolle.»

«Doctor Alejandro Rey-Stolle y Ravina, ex Juez de Primera Instancia, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de Asunción Vela y otro, contra Josefa del Río López, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia: Excmo. Sr. D. Domingo de Guzmán de Lacalle, Presidente; excelentísimo señor don Idefonso Bellón y Gómez, Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; en los autos procedentes de la Magistratura del Trabajo número seis de esta capital, entre partes: como demandantes, doña Asunción Vela y doña Asunción Matamoros, asistidas de sus respectivos maridos, vecinos de Sevilla, y como demandada, doña Josefa del Río López, portera y vecina de Madrid, sobre rescisión de contrato laboral, y que ante Nos pende en virtud del recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por la demandada, defendida ante esta Sala por el Letrado don José Nuño de la Rosa, y la parte recurrida, representada y defendida, a su vez, por el Procurador don Santos de Gandarillas y por el Letrado don Rafael Marín Lázaro.

Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley promovido a nombre de Josefa del Río López, contra sentencia dictada en estos autos por la Magistratura especial del Trabajo en Madrid con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; e imponemos a dicha señora la obligación de abonar los honorarios del Letrado de la parte contraria en este recurso, en la cuantía que en su caso se señale. Devuélvase los autos a la Magistratura, con certificación de esta sentencia y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: D. de Guzmán de Lacalle, Ildefonso Bellón, Juan Brey Guerra (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el día de su fecha, de que, como Secretario de la misma, certifico: Doctor Alejandro Rey-Stolle (rubricado).» 1.272—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de 3 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por el Instituto Nacional de Previsión, al que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra el «Sindicato Oleícola Garrotxa-Emporda», por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y por la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil doscientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, que constituye el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, donde se la señaló un valor de ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas:

Casa de bajos y un piso, con jardín, patio y un edificio fábrica, dotada de una pluma de agua de las sobantes del castillo de San Fernando, situada en la ciudad de Figueras y calle del Cuartel, señalada con los números diez y doce, con la maquinaria e instalación de la referida fábrica y sus anexos. Es su medida superficial, según consta del Registro de la Propiedad, ciento seis metros cuadrados, pero en realidad lo es aproximadamente de once áreas seis centiáreas, como así también se consigna, y linda por junto, al Este, izquierda, entrando, con Narciso Fagés de Romá, sucesor de doña Carolina de Aloy, hoy don Carlos Fages de Parramón, mediante paso o camino; por la derecha, Poniente, con don Fernando de Travar, en el día don Pedro Manreta; por la espalda, fondo, Sur, con doña Enriqueta Soler, antes callejón, y por el frente, Norte, con la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1435, libro 105 de Figueras, folio 870, finca número 382 sextuplicado, inscripción 30.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala izquierda, el día 30 de junio próximo y hora de las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 5 de mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Miguel Casado. 1.267—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano de Arostegui y Ugarriza, en nombre de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, contra la personas desconocidas que resulten tenedores de las Obligaciones de dicha Compañía que luego se indicarán, cuyo importe ha sido satisfecho, sobre que, por consecuencia de tal pago, se procede a cancelar totalmente la hipoteca que por valor de tales Obligaciones, o sea por pesetas 195.500, garantizaban tales títulos, gravando el Ferrocarril de Zalla a Solares, de la Compañía demandante, y cuyas Obligaciones son las señaladas con los números 41/50, 251/60, 781/90, 1.151/60, 1.361/70, 1.471/80, 2.051/60, 2.111/20, 2.181/9, 2.431/40, 3.211/20, 3.551/60, 3.691/700, 3.711/2, 4.101/10, 4.756/8, 4.760, 4.881/90, 5.171/80, 5.531/40, 5.821/30, 6.123, 7.201/10, 7.491, 8.001/10, 8.301/10, 9.071/89, 9.331/40, 10.201/10, 10.391/400, 11.261/70, 11.591/600, 11.831/40, 12.331/40, 12.391/9, 12.698/700, 12.741/50, 13.771/80, 12.851/60, 13.491/500, 13.601/20, 4.121/5, 6.431/40, 13.991/7 y 14.000.

En su virtud, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Vizcaya, se hace un segundo llamamiento por la mitad del término anterior, o sea por el de cinco días, a los demandados desconocidos que resulten tenedores de las expresadas Obligaciones, para que comparezcan en autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que, si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, dándose, en cuanto a ellos, por contestada la demanda, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1948. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla. 3.243-A. J.

PALENCIA

Don Mariano Divar Divar, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel García Pelayo, vecino de esta capital, para modificación de apellidos en la forma siguiente: Que su hijo Manuel Enrique Maximiano García Isasmendi usará como primer apellido los dos del actor en uno solo, o sea García-Pelayo Isasmendi, y que sus hijos Juan Antonio, Sebastián y María Soledad Elvira Inés usarán el primer apellido compuesto con los dos primeros García-Pelayo y el segundo, el primero de su madre, o sea Casado, con facultad para que en lo sucesivo los hijos que tuviese el repetido actor con su actual esposa doña Juana Antonia Casado Gallego, con las que contrajese nuevas nupcias por fallecimiento de ésta, así como todos los descendientes directos de sus citados hijos y los que hubiere, usen

como primer apellido el compuesto con los dos primeros del solicitante de García-Pelayo.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Palencia a 31 de marzo de 1948.—El Juez, Mariano Divar.—Ante mí, Hipólito Codesido.

3.240-A. J.

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Lorenza Martín Clemente, de cuarenta y dos años, viuda, hija de Manuel y de Lucía, natural y vecina de Chamartín de la Rosa, falleció el día 13 de enero de 1945 sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus sobrinos carnales Juliana, Emilia y Angel Clemente Oriza y Antonio y Santos Clemente Sanz.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y pará su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo a 8 de marzo de 1948. El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

3.238-A. J.

INCA

EDICTO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha declarado al comerciante don Gabriel Pizá Homar, fabricante de calzado, de esta vecindad, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que a tal efecto se sigue en este Juzgado, la convocatoria a Junta general de acreedores, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 del próximo mes de junio, a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a 27 de abril de 1948.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

3.253-A. J.

NAVALCARNERO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Rufo Gavilanes, natural y vecino que fué de Brunete, de cincuenta y nueve años e hijo de Francisco y de Matea, anunciándose, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Navalcarnero a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.211—A. J.

1.º 26-5-948

VIGO

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Frutos Burgos Ramos, nacido en Casla (Segovia), el día 29 de diciembre de 1899, hijo de Victoriano y de María, casado con Luisa Costas Sampedro, el que se ausentó para Argentina el 20 de julio de 1936, sin que desde entonces se tenga noticias del mismo.

Vigo, 28 de abril de 1948.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, Ricardo Estévez.

3.235—A. J.

1.º 26-5-948